

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 29/04/2014

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

| | |
|---------------------------------|---|
| CLAVE DE COTIZACIÓN | CREAL |
| RAZÓN SOCIAL | CREDITO REAL, S.A.B. DE C.V., SOFOM, E.N.R. |
| SERIE | |
| TIPO DE ASAMBLEA | ORDINARIA ANUAL |
| FECHA DE CELEBRACIÓN | 28/04/2014 |
| HORA | 18:30 |
| PORCENTAJE DE ASISTENCIA | 79.43 % |
| DECRETA DERECHO | No |

ACUERDOS

I.1. Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe del Director General de la Sociedad, a que se refiere el artículo 44, fracción XI, de la LMV, respecto de ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2013, incluyendo los estados financieros dictaminados de la Sociedad correspondientes a dicho ejercicio, para lo cual se tomaron en cuenta la opinión favorable del Consejo sobre el contenido del referido informe del Director General, y el dictamen de los auditores externos, mismos que se tienen por presentados.

I.2. Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2013.

I.3. Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe sobre las actividades del Consejo y las operaciones en las que intervino el propio Consejo, durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2013.

I.4. Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe sobre las actividades del Comité de Auditoría durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2013.

I.5. Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe sobre las actividades del Comité de Prácticas Societarias durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2013.

I.6. Agréguese un ejemplar de los documentos mencionados al expediente de la presente acta.

I.7. Se aprueban todas y cada una de las operaciones y actos llevados a cabo por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2013, y se ratifican todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo, su Presidente y demás miembros propietarios y suplentes, y el Secretario y Prosecretario no miembros del Consejo; por el Comité de Auditoría, Comité de Prácticas Societarias, Comité Ejecutivo y Comité de Crédito, Riesgos y Tesorería de la Sociedad, y sus respectivos Presidentes y demás miembros propietarios y suplentes; así como por el Director General y demás directivos relevantes y funcionarios de la Sociedad, en el desempeño de sus respectivos encargos.

I.8. Se aprueba que la Sociedad quede obligada a sacar en paz y a salvo a los miembros propietarios y suplentes del Consejo, y del Comité de Auditoría, Comité de Prácticas Societarias, Comité Ejecutivo y el Comité de Crédito, Riesgos y Tesorería de la Sociedad; al Secretario y Prosecretario no miembros del Consejo; y al Director General y demás directivos relevantes y funcionarios de la Sociedad, de cualquier reclamación, demanda, procedimiento o investigación que pudiera

FECHA: 29/04/2014

iniciarse en México o en cualesquiera de los países en los que se encuentren registradas o coticen las acciones de la Sociedad, otros valores emitidos con base en dichas acciones u otros valores de renta fija o variable emitidos por la propia Sociedad, en los que dichas personas pudieran ser partes en su calidad de miembros de dichos órganos, propietarios y suplentes, y funcionarios o directivos, incluyendo la totalidad de los honorarios y gastos de los abogados y otros asesores que se contraten para velar por los intereses de esas personas en los supuestos mencionados. Lo anterior, en el entendido de que dicha obligación no será aplicable respecto de las responsabilidades que resulten de actos dolosos o de mala fe, o deriven de actos, hechos u omisiones a que hacen referencia los artículos 34, 35 y 36 de la LMV.

II. Se tiene por rendido el informe sobre la revisión de la situación fiscal de la Sociedad y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2012, a que se refiere el artículo 86, fracción XX, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 93-A del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones legales aplicables.

III. Se aprueba que de la utilidad neta de la Sociedad obtenida en el ejercicio social de 2013, se separe el equivalente al 5% (cinco por ciento) de la utilidad neta individual, para incrementar la reserva a que se refiere el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y el saldo se lleve a la cuenta de "Resultado de Ejercicios Anteriores", para que la asamblea de accionistas de la Sociedad determine, en su oportunidad, lo conducente.

IV.1. Se determina, como monto máximo de recursos que podrán destinarse a la adquisición de acciones propias de la Sociedad durante el ejercicio social de 2014, la cantidad que sea igual al saldo de las utilidades netas de la Sociedad, incluyendo las retenidas existentes a la fecha de conclusión del ejercicio social de 2013.

IV.2. Se tienen por rendidos y, se aprueban en sus términos, el Informe I y el Informe II.

V.1. Se aprueba ratificar las renunciaciones presentadas por los señores EMILIO ICAZA CHÁVEZ, ARTURO JOSÉ SAVAL PÉREZ, LUIS ALBERTO HARVEY MACKISSACK, ROBERTO LANGENAUER NEUMAN y ENRIQUE ALEJANDRO CASTILLO BADÍA, con fechas 18 de febrero y 4 de marzo de 2014, a sus cargos como miembros del Consejo.

V.2. Se aprueba ratificar a los señores: (i) FRANCISCO BERRONDO LAGOS, JOSÉ LUIS BERRONDO AVALOS, ÁNGEL FRANCISCO ROMANOS BERRONDO, MOISÉS RABINOVITZ OHRENSTEIN, ISER RABINOVITZ STERN, EDUARDO SAIZ FERNÁNDEZ, JOSÉ EDUARDO ESTEVE RECOLONS, JUAN CARLOS BENAVIDES BERRONDO, ALLAN CHEREM MIZRAHI, GERARDO CIUK DÍAZ y WILFRIDO CASTILLO SÁNCHEZ MEJORADA, como miembros propietarios del Consejo; y, (ii) EDUARDO BERRONDO ÁVALOS, JOSÉ FRANCISCO RIEDL BERRONDO, ABY LIJTSZAIN CHERNIZKY, MARCOS SHEMARIA ZLOTORYNSKI, ENRIQUE SAIZ FERNÁNDEZ, JORGE ESTEVE RECOLONS y LUIS BERRONDO BARROSO, como miembros suplentes del Consejo.

V.3. Se hace constar la calificación que hace la Asamblea sobre la independencia de los señores: (i) EDUARDO SAIZ FERNÁNDEZ, JOSÉ EDUARDO ESTEVE RECOLONS, JUAN CARLOS BENAVIDES BERRONDO, ALLAN CHEREM MIZRAHI, GERARDO CIUK DÍAZ y WILFRIDO CASTILLO SÁNCHEZ MEJORADA; y (ii) ENRIQUE SAIZ FERNÁNDEZ, JORGE ESTEVE RECOLONS y LUIS BERRONDO BARROSO, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 26 de la LMV.

V.4. En consecuencia de las resoluciones anteriores, el Consejo queda integrado como sigue, en el entendido de que cada miembro propietario únicamente podrá ser suplido por la persona que aparece al lado de su nombre:

Miembros Propietarios Miembros Suplentes
Francisco Berrondo Lagos (Presidente) Eduardo Berrondo Avalos
José Luis Berrondo Avalos Eduardo Berrondo Avalos
Ángel Francisco Romanos Berrondo José Francisco Riedl Berrondo
Moisés Rabinovitz Ohrenstein Aby Lijtszain Chernizky
Iser Rabinovitz Stern Marcos Shemaria Zlotorynski
Eduardo Saiz Fernández (*) Enrique Saiz Fernández (*)
José Eduardo Esteve Recolons (*) Jorge Esteve Recolons (*)

FECHA: 29/04/2014

Juan Carlos Benavides Berrondo (*) Luis Berrondo Barroso (*)
Allan Cherem Mizrahi (*)
Gerardo Ciuk Díaz (*)
Wilfrido Castillo Sánchez Mejorada (*)

Consejero independiente (*).

V.5. Se aprueba ratificar las renunciaciones presentadas por los señores JAIME CORTÉS ROCHA y JAIME CORTÉS ÁLVAREZ a sus cargos de Secretario y Prosecretario no miembros del Consejo, mediante comunicaciones de fecha 22 de octubre de 2013.

V.6. Se aprueba ratificar a los señores GUILLERMO JAVIER SOLÓRZANO LEIRO y CARLOS DAVID VALDERRAMA NARVÁEZ, como Secretario y Prosecretario no miembros del Consejo, respectivamente.

V.7. Se aprueba ratificar a los miembros del Comité de Auditoría, Comité de Prácticas Societarias, Comité Ejecutivo y Comité de Crédito, Riesgos y Tesorería de la Sociedad que fueron designados por el Consejo en la Sesión.

V.8. Se ratifica a los señores WILFRIDO CASTILLO SÁNCHEZ MEJORADA y ALLAN CHEREM MIZRAHI, como Presidentes, respectivamente, del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad.

V.9. Se aprueban todos y cada uno de los actos llevados a cabo en el ámbito de sus atribuciones por EMILIO ICAZA CHÁVEZ, ARTURO JOSÉ SAVAL PÉREZ, LUIS ALBERTO HARVEY MACKISSACK, ROBERTO LANGENAUER NEUMAN, ENRIQUE ALEJANDRO CASTILLO BADÍA, JAIME CORTÉS ROCHA y JAIME CORTÉS ÁLVAREZ, por lo que hace a los actos que hubieren celebrado con respecto o en relación a la Sociedad, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, en su carácter de miembros del Consejo, de miembros de cualquier comité de la Sociedad, o de Secretario y Prosecretario no miembros del Consejo, respectivamente; otorgándoles, tanto la Sociedad como los accionistas, por su propio derecho, el más amplio finiquito que en derecho proceda y liberándolos de toda responsabilidad de cualquier índole, ya sea contractual o extra-contractual, civil, penal, o cualquier otra que pudiere corresponderles en relación con cualquier acto u omisión de los mismos realizado en relación o con respecto a la Sociedad y bajo tales caracteres, no reservándose acción o derecho alguno en su contra.

V.10. Se aprueba que la Sociedad pague a los miembros del Consejo, por cada sesión del Consejo a la que asistan, la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), menos los respectivos impuestos, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

VI. Se aprueba reformar el artículo primero de los Estatutos, para quedar redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO PRIMERO. La Sociedad se denomina "CRÉDITO REAL", denominación que irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA" o de su abreviatura "S.A.B. DE C.V., SOFOM, E.R."

FECHA: 29/04/2014

VII. Se aprueba llevar a cabo, ante Notario, la compulsa de los Estatutos, así como la protocolización de la presente resolución, con el objeto de dar cumplimiento al requerimiento establecido en la fracción V del artículo 34 de las Disposiciones.

VIII. Se aprueba que la Sociedad contrate y lleve a cabo operaciones de financiamiento por hasta \$7,000'000,000.00 (siete mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), de distintas fuentes, tales como líneas de crédito bancarias y emisiones de instrumentos de deuda en el mercado local y/o internacional, con las garantías que se estimen necesarias (en adelante, las "Operaciones"), en el entendido de que la Sociedad deberá mantener en todo momento un nivel de apalancamiento, medido por la relación deuda/capital, que no exceda de 3.5 veces, facultándose al Consejo para que (i) autorice la contratación de las Operaciones, lleve a cabo las Operaciones, y determine el tipo, monto, moneda y plazo de las Operaciones, las tasas aplicables y los demás términos y condiciones a que habrán de sujetarse las Operaciones (en adelante y, en conjunto, las "Facultades de Determinación"), y (ii) delegue las Facultades de Determinación, en forma total o parcial y, sin merma de las mismas, en el Director General, Comité Ejecutivo y/o en el Comité de Crédito, Riesgos y Tesorería de la Sociedad.

IX. Se aprueba la política derivada del artículo 53 de las Disposiciones, en los términos en los que fue presentada.

X. Se aprueba revocar el poder especial para actos de administración, otorgado por la Sociedad a favor de Lizeth Meneses Mares, contenido en la escritura número 11,144, de fecha 20 de septiembre de 2012, otorgada ante el Notario número 243 del Distrito Federal, Lic. Guillermo Escamilla Narváez, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 170184 B, con fecha 1° de octubre de 2012.

XI. Se designan a los señores Ángel Francisco Romanos Berrondo, Guillermo Javier Solórzano Leiro, Carlos David Valderrama Narváez y Luis Calixto López Lozano, como delegados especiales de la Asamblea, para que conjunta o separadamente: (i) acudan ante el Notario de su elección para llevar a cabo la protocolización parcial o total de la presente acta; (ii) soliciten la inscripción de la escritura correspondiente en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal; (iii) lleven a cabo todos los actos necesarios para el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea; y (iv) soliciten la expedición de cualesquiera certificaciones que se requieran.